INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 24/03/2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 571 FIP DE 2021

En calidad de supervisora del Convenio **571 FIP de 2021**, con memorando de designación de supervisión No. M-2024-2100-069985 de fecha 19/12/2024 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP),** de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025.	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025.	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 571 DE 2021
Partes del Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – Y MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO.

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 12/11/2021
Fecha de inicio de Ejecución: 07/12/2021
Plazo final de Ejecución: 31/07/2023

Supervisor que presentan el informe de cierre:

YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

- **Yanira del Carmen Chamorro** con memorando de designación No. M-2021-2100-040974 del 10 de diciembre de 2021

- **Yanira del Carmen Chamorro** con memorando de designación No. M-2022-2100-010350 del 15 de marzo de 2022
- **Yanira del Carmen Chamorro** con memorando de designación No. M-2023-2100-013920 del 22 de marzo de 2023
- **Yanira del Carmen Chamorro** con memorando de designación M-2024-2100-039490 del 15 de agosto de 2024

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio, así:

Según ficha anexa:

"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LA VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO"

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor inicial: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.246.841.951,00) Correspondientes al aporte de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP

NUMERO CDP	FECHA	NUMERO RP	FECHA
44421	02/11/2021	148121	12/11/2021
37422	05/01/2022	36222	05/01/2022
11923	03/01/2023	11723	03/01/2023
20325	28/10/2025	144925	19/12/2025

Adiciones y/o reducciones: No aplica

Valor final del Convenio: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE **($2.246.841.951,00)** Correspondientes al aporte de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 571-2021 FIP Municipio de San Pablo - Nariño (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Vigencia expirada	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	148121	$1.572.789.366,00		$203.854.432,06	$1.368.934.933,94	$674.052.586,00	$694.882.347,94	**31/12/2022**
2022	37422	36222	$674.052.585,00	$674.052.585,00		-	-		
2023	11923	11723				$674.052.585,00	$674.052.585,00		
2025	20325	144925				$203.854.432,06	$203.854.432,06		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			**$2.246.841.951,00**			**$2.246.841.951,00**	**$1.551.959.603,06**	**$694.882.347,94**	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 148121								**$694.882.347,94**	

Cuenta para el manejo de los recursos: Cuenta de ahorros de Bancolombia No. 195-285741-33

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con Radicado M-2026-20302-009930 de fecha 04/03/2026
- Certificación de Tesorería con No. CERT 107/2026 de fecha 17/03/2026

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGOS	FECHA PAGO	VALOR
1	2/12/2022	$224.684.196,00
2	27/12/2022	$449.368.390,00
3	24/03/2023	$449.368.390,00
4	14/09/2023	$224.684.195,00
5	20/01/2026	$203.854.432,06
TOTAL		**$1.551.959.603,06**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
Certificado de Tesorería CERT 107/2026	17/03/2026	$3.456.140,70
TOTAL		$3.456.140,70

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (31/07/2022)	***PRIMERA. – <u>MODIFICACIÓN</u>*** *"Modificar la Cláusula 2)* ***- "PLAZO"*** *del* ***Convenio Interadministrativo No. 571 FIP DE 2021.,*** *la cual quedara así:* ***"2) PLAZO:*** *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2022."* ***SEGUNDA – MODIFICACION: "****Modificar la Cláusula* ***21) "****Condición Resolutoria" del* ***Convenio Interadministrativo No. 611 FIP DE 2021.,*** *la cual quedara así:* *"(…)* ***21. Condición resolutoria****: La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada al porcentaje de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar a continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1. Con corte al 15 de noviembre de 2022, el proyecto debe tener un 90% de ejecución (avance físico)"* ***TERCERA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO*** *– Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación.*
2 (05/12/2022)	**PRIMERA. – <u>MODIFICACIÓN</u>**: *"Modificar la Cláusula 2)* ***"PLAZO"*** *la cual quedará así:*

	"2) Plazo: *El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el* ***31 de julio de 2023"*** **PARAGRAFO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL** **SEGUNDA. – SUSTITUCIÓN:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 36222 del 5 de enero de 2022, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/MCTE ($674.052.585),** por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022. **TERCERA. – MODIFICACIÓN:** Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así: "**CLAUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPESTALES**: El aporte económico de **PROSPERIDAD SOCIAL FIP**, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…) Para la vigencia 2023, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($674.052.585),** con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022. ***CUARTA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO*** *– Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación.*

CONTRATOS DERIVADOS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 103-1-20-6-05 DE 2022

El ejecutor del proyecto fue el Municipio de San Pablo -Nariño, el cual llevo a cabo el proceso de contratación **licitación pública** de las obras, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA No. 103-1-20-6-05 DE 2022**
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO
LAS PARTES	MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO
	CONSORCIO VIAS DEL NORTE 1
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.787.089.475,00)
VALOR FINAL EJECUTADO	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.551.959.603,06)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL** – 18 DE JULIO 2022 - ACTA DE INICIO
	FECHA TERMINACION: 28 DE JULIO DE 2023 – ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	20 DE NOVIEMBRE DE 2025

INTERVENTORÍA	**ACTA DE ASIGNACIÓN 021 REGION IV CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 410 FIP 2021 SUSCRITO CON GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**
FECHA ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	9 DE NOVIEMBRE DE 2023
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 41-44-101257623 EXPEDIDA EL 2/10/2024 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/06/2022	28/08/2023	$178.708.947,50
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	10/06/2022	25/04/2026	$357.417.895,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	28/07/2023	28/07/2028	$536.126.842,50

Adición de Recursos asumidas por el municipio: No aplica

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el DPS en cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 4 de la cláusula tercera del Convenio, **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**

Una vez legalizado el contrato de obra, el DPS adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del DPS para contratar la interventoría, se decidió que **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría **021 REGION IV** CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 410 FIP DE 2021

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Cumplido	SI
2. En caso de que se requiera, realizar dentro de los dos meses siguientes la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Cumplido	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.			
4. El Municipio se Obliga en ajustar el presupuesto del proyecto presentado en la presente etapa, de acuerdo con la lista de precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en el caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita el Departamento de NARIÑO.	SI	Cumplido	si
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Cumplido	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con ejecución de las obras e interventoría del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Cumplido	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Cumplido	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	Cumplido	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL FIP por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	No se requirió	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Cumplido	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizaran las obras son de propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización,	NO	Son vías publicas	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
derecho de uso y goce sobe el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen y limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Sera de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. De edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo el traslado de redes eléctricas, tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Cumplido	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieran intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo y asumir responsabilidad en el caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Cumplido	SI
14. Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post contractuales para la celebración ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementarias, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frete a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección	SI	Cumplido Contrato suscrito el 10/06/2022	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
que inicie LA ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios y En caso del proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente clausula (si aplica) o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2) contrario sensu PROSPERIDAD SOCIAL aplicara la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21 de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL, en relación con el incumplimiento del presente convenio . PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020 para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementara los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.	SI	Cumplido	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección las siguientes obligaciones a cargo del contratista.	SI	Cumplido	SI
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en el cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos PROSPERIDAD SOCIAL FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último: en su defecto según el Manual de identidad	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación tales como internet, vallas perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.			
16.2 Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de las obras, mediante el plan de gestión integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento, así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Cumplido	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad social, en ningún caso el contrato de obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsable de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	Cumplido	SI
16.4 Promover que la contratación de mano de obra no calificada vincule a	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
la población vulnerable perteneciente a la región.			
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución hasta la aprobación del informe social, con dedicación atender el componente social, que deberá ser un profesional social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria o antropología.	SI	Cumplido	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Cumplido	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizara bajo su responsabilidad y dirección aplicando la normatividad a la que se encuentra sujeta.	SI	Cumplido	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados proyecto seleccionado.	SI	Cumplido	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo tramite que implique su obtención, los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No se requirió	SI
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, a informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Cumplido	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	No se requirió	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL Y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Cumplido	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No se requirió	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Cumplido	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993,	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	Cumplido	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Cumplido	SI
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	Cumplido	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL	SI	Cumplido	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No se requirió	SI
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Cumplido	SI
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello. designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario.	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Asimismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.			
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Cumplido	SI
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo. tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	Cumplido	SI
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Cumplido	SI
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	Cumplido	SI
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Cumplido	SI
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
los planes de sostenibilidad de las obras.			
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Cumplido	SI
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Cumplido	SI
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	No se requirió. No se desembolsaron recursos no ejecutados	SI
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Cumplido Pendiente que tesorería aplique los rendimientos consignados para conciliación final en marzo de 2026	SI
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad	SI	Cumplido	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
en los términos previstos en el Contrato.			
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Cumplido	SI
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSO SUJETOS A LA LEGALIZACION CONTABLE de PROSPERIDAD SOCIAl aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Cumplido. Pendiente entrega de informe financiero final de marzo de 2026 y soporte de cierre de cuenta	SI
48. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	Cumplido	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Cumplido	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	Cumplido	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Cumplido	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO
	X	

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, la Entidad Territorial constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 436-47-994000053713		
Expedida por:		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de Aprobación Inicial:		07/12/2021		
AMPAROS		**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO		$449.368.390,20	12/11/2021	31/05/2023
MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA EN VIRTUD DE OTROSIES				
Otrosí No. 01	Aprobación – 14/12/2022	$449.368.390,20	12/11/2021	31/10/2023
Otrosí No. 02	Aprobación – 16/03/2023	$449.368.390,20	12/11/2021	31/05/2024

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	SI	NO
		X

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
FINAL	24/03/2026	CARPETA DE LIQUIDACIÓN	$1.551.959.603,06

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO CONVENIO:

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social –	$2.246.841.951,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones y/o reducido al Convenio	$0
Valor final del Convenio	**$**2.246.841.951,00

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial CERT 107/2026	$1.348.105.171,00

Valor desembolsado mediante Resolución de Vigencia expirada 03193 de 17/12/2025	$203.854.432,06
Valor Total Desembolsado	**$1.551.959.603,06**

EJECUCIÓN	**VALOR**
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$1.348.105.171,00
Valor ejecutado y reconocido mediante Resolución de Vigencia expirada 03193 de 17/12/2025	$203.854.432,06
Valor Total Ejecutado	**$1.551.959.603,06**
SALDOS DE LA EJECUCIÓN	**VALOR**
Valor No Desembolsado ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$694.882.347,94
Valor No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0
Valor Total No Ejecutado	**$694.882.347,94**

VALOR NO EJECUTADO NI DESEMBOLSADO	**VALOR**
Valor no desembolsado ni ejecutado del aporte comprometido de Prosperidad Social	$694.882.347,94
Valor Total no desembolsado (*)	**$694.882.347,94**

(*) *La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados de los RP* ***148121*** *de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021 y 26 de 2022 según corresponda*

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	**VALOR**
Total, Rendimientos Financieros Generados y Certificados por Prosperidad Social Certificado Nro. 107/2026	$3.456.140,70
Total, Rendimientos Financieros	$3.456.140,70

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	**PROYECTO**
CONTRATO DE OBRA 103-1-20-6-05	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN EN PLACA HUELLA EN LOS SECTORES DE LAS VEREDAS AGUADAS Y EL CHILCAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, NARIÑO.
VALOR INICIAL	$1.787.089.475,00
VALOR ADICIONES	**0,00**
VALOR TOTAL	**$1.787.089.475,00**
Concepto	**VALOR DE ACTA**
Pago Acta parcial 1	$178.708.947,45
Pago Acta parcial 2	$357.417.895,00
Pago Acta parcial 3	$357.417.895,00
Pago Acta parcial 4	$658.865,611.61
TOTAL, EJECUTADO CONTRATO DE OBRA	**1.551.959.603,06**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente 1000-1255-10343-2021-1

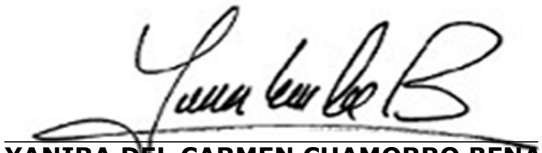
Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

Se anexa carpeta con la documentación física requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



YANIRA DEL CARMEN CHAMORRO BENAVIDES
SUPERVISORA DEL CONVENIO No. 571 FIP de 2021
MUNICIPIO DE SAN PABLO - NARIÑO